

II. Amedrentamientos

a) Amedrentamientos en Santiago

- 2.1 Concha González, Isabel.
- 2.2 Concha González, Pedro.
- 2.3 Escalante Núñez, Inés.
- 2.4 Escudero Escalante, Felipe.
- 2.5 Escudero Escalante, Néstor.
- 2.6 Escudero Escalante, Nancy del Carmen.
- 2.7 Escudero Escalante, Verónica.
- 2.8 Escudero Padilla, Juan Alberto.
- 2.9 Fernández Carter, Víctor Hugo.
- 2.10 Fuentealba, María Soledad.
- 2.11 Fuentealba Molina, Manuel.
- 2.12 Melo Curamilla, Juan Carlos.
- 2.13 Navarro Yáñez, María Teresa.
- 2.14 Niedbaski Ajagan, Katherine.
- 2.15 Olivares Cayul, Wilma del Pilar.
- 2.16 Texier Verdugo, Alexis Iván.
- 2.17 Vuskovic Gatica, Christian Oscar.

Estas personas, familiares o amigas de personas detenidas en relación al ingreso clandestino de armas en la Tercera Región del país, han sido buscadas, amenazadas, y en algunos casos conminadas a colaborar con los servicios de seguridad.

Para mayor información ver "Hallazgo de arsenales en el Norte y Centro del país" en capítulo "Hechos Relevantes" y "Arrestos y amedrentamientos con ocasión de ingreso clandestino de armas en la Tercera Región" incluido en la primera parte de arrestos individuales de Santiago.

2.18 Tudela Valenzuela, Juan Patricio; estudiante de Biología U. de Chile, 23 años.

Con fecha 4 de agosto, alrededor de las 9.30 hrs., en circunstancias que el estudiante salía del recinto donde estudia, esto es, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, se le acercó un individuo que apuntándolo con una pistola, lo obligó a descender nuevamente hacia la calle, ame-

nazándolo con matarlo si no lo hacía.

Una vez que Juan P. Tudela estuvo en la calle vio a dos civiles más, que eran bajos, morenos, macizos y con bigotes; estos parecían de menos edad que el primero de ellos que aparentaba tener unos 40 años. A continuación fue introducido a un automóvil Fiat 147 color naranja, en el que se le amarraron las manos y se le interrogó sobre las actividades políticas que se desarrollaban al interior de la Facultad en que estudia. Al no responder, fue golpeado con un objeto de goma negro y con los puños en la cabeza y cara. Además de lo anterior se le administraron por parte de los secuestradores varias pastillas, con las que lo drogaron y fue quemado con cigarrillos en ambas manos.

Después de dar muchas vueltas en el vehículo, (recuerda que estuvo cerca de la Torre Santa María), fue abandonado en el Parque O'Higgins aproximadamente a las 14 horas.

2.19 Aedo Urbina, Mario Enrique, mueblista, 36 años.

2.20 Manríquez Pailahual, Nidia; dueña de casa, cónyuge del anterior.

2.21 Llancafilo Manríquez, Sergio; estudiante de Enseñanza Media, hijo de la anterior, 17 años.

El 4 de agosto, alrededor de las 11 horas, dos agentes de Investigaciones se hicieron presentes en el lugar de trabajo de Mario Aedo, sometiéndolo a un interrogatorio. Los funcionarios policiales le efectuaron una serie de preguntas acerca de su forma de vida, entre ellas el trayecto que realiza desde el trabajo a su casa y viceversa y las actividades familiares y sociales que desarrollan tanto él como su cónyuge e hijo. Incluso inquirieron detalles acerca de su bicicleta, la que usa normalmente para movilizarse. Antes de retirarse los policías le señalaron que habían recibido una denuncia anónima que indicaba que él "andaba poniendo bombas".

Posteriormente el afectado tomó conocimiento

que ya en dos oportunidades anteriores —25 de julio y 1º de agosto— civiles, presumiblemente pertenecientes a Investigaciones, habían concurrido a la empresa entrevistándose con el representante legal de la misma con el objeto de requerir información sobre Mario Aedo.

De lo ocurrido se dejó constancia en una Declaración Jurada prestada ante un Notario Público.

2.22 Andrade Puebla, Francisco Alberto; obrero, 28 años.

El 4 de agosto, alrededor de las 13 horas, en momentos que Francisco Andrade se dirigía a su lugar de trabajo en la Feria El Tattersal, ubicada en el sector de Cerrillos, fue interceptado por un carabnero que luego de solicitarle su cédula de identidad, le manifestó que debía acompañarlo a la Sub-Comisaría de Cerrillos, ya que, según él, el afectado habría "acosado" en el último tiempo a su cónyuge (la del carabnero), efectuándole "proposiciones deshonestas", lo que la tendría a ella muy preocupada e insegura. El obrero se negó a acompañarlo trasladándose hasta su trabajo, siendo seguido por el uniformado, quien desde allí se comunicó telefónicamente con su Unidad Policial.

Cerca de las tres de la tarde, se hicieron presentes en el lugar, un grupo de funcionarios de Carabineros al mando de un mayor de la Institución. El oficial se entrevistó con el jefe de Francisco Puebla, indicando que debía arrestarlo toda vez que "por tener una causa pendiente con la Justicia pretendía vengarse en la persona de familiares de miembros de las Fuerzas Armadas o de Orden". El jefe no permitió que se practicara el arresto, exigiendo una orden judicial al respecto, expresando sus dudas por el procedimiento policial. Acto seguido los uniformados se retiraron prometiendo volver con una orden de detención.

Al día siguiente, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se presentó un recurso de amparo preventivo en favor del afectado. En el escrito se señala que Andrade, en septiembre de 1984, presentó una denuncia por los delitos de violencias innecesarias con resultado de lesiones graves en contra de efectivos militares, causa que actualmente sustancia la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

En respuesta a un oficio emanado de la Corte de Apelaciones, Carabineros respondió que no existía decreto de arresto alguno en contra de Francisco Andrade, negando igualmente que personal de su dotación hubiera tenido participación en los hechos denunciados.

2.23 Gramsch Labra, Juan Pablo; egresado de arquitectura, directivo de la Pastoral Universitaria, 24 años.

Juan Pablo Gramsch se encontraba el 5 de agosto en el recinto de la Pastoral Universitaria, recibiendo allí un llamado telefónico de una funeraria, donde se le comunicó que un Sr. llamado "Julio Herrera" había hecho el encargo de enviar una corona a su nombre, a la dirección de la Pastoral Universitaria, calle Dieciocho 173.

Posteriormente, el 7 de agosto alrededor de las 21 horas, en momentos que llegaba a su casa ubicada en calle Suárez Mujica 1240, encontró en el antejardín de la vivienda una corona de flores acompañada de una tarjeta que decía: "Por fallecimiento de su hijo Juan Pablo expresamos nuestros más sinceras condolencias". Y como firma: "Tus amigos".

Finalmente, el 26 de agosto se encontraba en la Pastoral Universitaria, recibiendo una nueva llamada telefónica donde un supuesto vecino le comunicó que frente a su domicilio había una bomba sin explotar. Al concurrir a su casa, encontró un símbolo funerario, consistente en una caja de madera con velas encendidas a su alrededor. En la caja estaba escrito: "Juan Pablo Gramsch Labra. Que en Paz Descanse".

Dentro de la caja de madera, había 3 cilindros grises unidos por cables que a la vez estaban amarrados con scotch, todo ello unido a una pila.

El afectado llamó a efectivos de Carabineros, quienes procedieron a desarmar la supuesta bomba.

2.24 Medina Rodríguez, Osvaldo Antonio; comerciante, 41 años.

Durante los primeros 10 días del mes de agosto, el afectado fue buscado por efectivos del Ejército en diversos domicilios, ignorándose la razón de ello.

En consideraciones a estos hechos fue presentado recurso de amparo preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones de Santiago. En contestación a la consulta de la Corte a la Guarnición Militar de Santiago, ésta informó que no tenía conocimiento de que existiera orden en contra del amparado.

2.25 Aravena Riveros, Sara; secretaria de la Conferencia Episcopal, 45 años.

2.26 Valencia Riveros, Oscar Armando; estudiante, 27 años.

A partir del día 7 de agosto, la afectada comenzó a recibir una serie de llamados telefónicos, en los que se le amenazaba con seguimientos. El 18 del mismo mes la llamaron a su lugar de trabajo y le manifestaron que allanarían su casa. Un poco

más tarde, la llamó una vecina de su hermano Oscar Valencia Riveros para decirle que estaban allanando la casa de este último, por lo que ella se dirigió de inmediato a ese domicilio, encontrando allí un vehículo perteneciente a la Brigada de Asaltos de Investigaciones. Al preguntar a su cuñada sobre lo que había sucedido, esta le expresó que personal de la Central Nacional de Informaciones los había allanado y que habían robado dos televisores a color. Además de eso, los efectivos la habían interrogado y amenazado con un revólver diciéndole que no hablara ni hiciera escándalo, porque si lo hacía saldría perjudicada ella y sus niños.

Los policías que se encontraban en la vivienda de su hermano, la llevaron a su casa, donde al llegar pudieron constatar que desconocidos habían entrado a ella, dejando todo en desorden y llevándose solamente un poster del Papa.

Luego de eso, los agentes que la acompañaban le pidieron que los acompañara al Cuartel Central de Investigaciones, donde le tomaron declaración, interrogándola acerca de su "color político" y demás actividades que ella desarrollaba, y la dejaron en libertad.

2.27 Jiménez Peñailillo, Jorge Marcelo.

2.28 Paredes Riveros, Freddy.

2.29 Rivero Manríquez, Gladys.

Jorge Jiménez Peñailillo interpuso un recurso de protección en su favor, en el de su cónyuge y del hijo de ésta, donde expone que el 8 de agosto recibió en su domicilio ubicado en Villa Portales, Block 7 Depto. 106, una carta por correo, la que decía:

"Marcelo:

Comunista desgraciado, cuídate tú y tu mujer de seguir hueviando y revolviéndola con las protestas y molestando, de lo contrario no solo lo pagarás con tu mujer sino el guacho que está en cana.

Quédate tranquilo y déjate de joder.

ACHA".

El recurso de protección fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago, señalando que no existe ningún indicio que permita individualizar el origen o procedencia de la carta.

2.30 Barrera Contreras, Sergio Juan; enfermero, 26 años.

El 10 de agosto el afectado fue detenido por civiles no identificados, quienes lo retuvieron, lo interrogaron y lo amenazaron en el sentido que si no abandonaba el país "terminaría quemado".

En relación con lo anterior, el 14 del mismo mes recibió en su lugar de trabajo, un llamado telefónico, en que una voz masculina le manifestó "es-

peraste tres días para ir a la Vicaría y te advertimos que no dieras información" cortando la comunicación de inmediato.

(Ver Capítulo de Arrestos Individuales).

2.31 Rubio Araya, Luis Alberto; empleado.

El día 10 de agosto, alrededor de las 24 hrs., recibió en su lugar de trabajo, la Fundación Frei, —donde se desempeña como cuidador—, una llamada telefónica en que una voz masculina le dijo "Quédate tranquilo porque vas a terminar igual que Mario". Él afectado era amigo personal del dirigente asesinado de la FEUSACH, Mario Martínez.

Con anterioridad, exactamente el 8 del mismo mes, se recibió otra amenaza de la misma forma —por vía telefónica—, en el domicilio de Luis A. Rubio, en que dijeron "la venganza no ha terminado".

Al día siguiente de que recibiera la última amenaza y en momentos en que salía de su domicilio, alrededor de las 10.30 hrs., pudo observar que tres individuos que se encontraban en el interior de un automóvil patente HG 13 66 mantenían vigilancia sobre su casa. Al verlo, simularon leer un diario.

En consideración a los hechos antes descritos se presentó recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Se le concedió vigilancia policial en su domicilio y en su lugar de trabajo por el plazo de 15 días.

2.32 Rivera Campos, Eugenio Segundo; estudiante USACH, 26 años.

El 11 de agosto aparecieron rayados con amenazas en las murallas del pasaje donde vive el afectado, en ellos se leía "te vamos a matar".

Estas amenazas posiblemente fueron hechas porque el estudiante reemplazó al dirigente asesinado de la FEUSACH, Mario Martínez, en dicha federación. Se desconoce quienes fueron los autores de ellas.

2.33 Palet Claramunt, Enrique; periodista, Secretario de la Vicaría de la Solidaridad.

2.34 Villalobos Sepúlveda, Gustavo; abogado de la Vicaría de la Solidaridad.

(Ver relato de la situación en Capítulo "Hechos Relevantes" de este mismo Informe).

2.35 Cabrera Duarte, Julio Manuel Andrés; cesante, 19 años

En declaración jurada firmada ante notario público, el joven Julio Cabrera expone que el 11 de agosto tuvo una discusión familiar con su madre —enferma alcohólica—, quien le amenazó con en-

tregar a la Policía de Investigaciones una carpeta de su propiedad. Su madre conoce a algunos integrantes de esta institución.

Esta carpeta contenía dos ejemplares de la revista "El Miliciano" del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, unas calcomanías de esa misma organización, panfletos y folletos, y 3 circulares de pertrechos que debe tener un miliano para los días de paro de actividades. El joven señala que estos documentos llegaron a su poder producto del reparto que se hace constantemente en la población donde vive, ubicada en la comuna de La Granja.

Producto de la discusión señalada, el joven se marchó de la casa de su madre. Al regresar días después, se enteró que su casa estaba siendo sometida a vigilancia por parte de civiles que no eran conocidos en el sector. Optó por retirarse, volviendo dos días después. Esta vez su madre le comunicó que la vivienda había sido allanada por civiles y efectivos de Carabineros. Ante ello, el afectado volvió a retirarse de la casa, para volver días después con el fin de retirar sus enseres, enterándose que nuevamente la vivienda había sido allanada.

Finalmente hace presente en la declaración, que su madre arrendaba una pieza de la vivienda a una mujer, quien tenía como amante a un agente de la Central Nacional de Informaciones. Este agente le comunicó a su madre que él podía ayudarla retirando los materiales encontrados, dejándole una dirección donde podía ubicarlo. También le dijo que podía ser eliminado por los mismos compañeros que tenía.

2.36 Segovia Aravena, Gabriel del Carmen; chofer, 31 años.

El día 12 de agosto, fue golpeado por dos civiles en la cara y la cabeza con un fierro.

Anteriormente, el afectado había recibido en dos oportunidades cartas anónimas con amenazas contra su vida.

La única explicación a los atentados de que ha sido víctima, parece ser que el hecho de haber participado tiempo atrás en un grupo de trabajo de su parroquia.

2.37 Arroyuelo Araya, Américo; profesor, Presidente del Sindicato de la Escuela "Alberto Hurtado", 35 años.

2.38 Oyarce Demur, Ana María; profesora, 33 años.

Ambos afectados, cónyuges entre sí, participan de manera activa en la Agrupación Gremial de Educadores de Chile, AGECH, y por tal motivo, según presumen, han sido objeto de amenazas. En efecto, el día 12 de agosto, aproximadamente a las 15,30 horas, en momentos que Ana María Oyarce en compañía de su hija menor de 11 años abando-

naba la Clínica Boston, ubicada en Alameda esquina Vergara, fue abordada por un civil que descendió de un automóvil marca Chevette de color azul, en cuyo interior permanecieron otros dos sujetos. El desconocido le habló pero como ella lo ignorara pronunció su nombre completo, agregando a continuación que sabía que trabajaba en el Liceo Artístico y que vivía en las cercanías de la Rotonda Grecia; mencionando luego el nombre de su esposo y detallando sus actividades profesionales y gremiales. Inmediatamente después, en tono prepotente e intimidatorio, profirió amenazas en contra del matrimonio, manifestando que "era muy fácil detenerlos", y que no debían "seguir concientizando alumnos" y que "seguirían vigilados".

Esta situación, llevó a la pareja de profesores a interponer ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de amparo preventivo en su favor, señalando que "las graves amenazas y perturbaciones a nuestros derechos a la libertad personal y seguridad individual" provienen de sujetos no identificados, al parecer, agentes de algún servicio de seguridad.

2.39 Sasiain Vasallo, Rita Pilar; 25 años.

El día 13 de agosto, alrededor de las 16 hrs., cuando la afectada salía del baño de la Plaza de Armas, fue interceptada por un civil que vestía terno y corbata, quien le preguntó "¿Ud. es Rita?", al responder afirmativamente, el desconocido agregó "¿dónde está?". Ante lo cual ella lo miró sin responder, por lo que el individuo le acercó la mano a su mejilla, momento en el que sintió algo frío, pudiendo percatarse después de que tenía una herida.

A continuación el hombre le dijo que "la próxima son los dos niños y el papá" y se fue caminando tranquilamente.

Rita P. Sasiain retornó al país el 21 de mayo de este año en compañía de su marido, después de permanecer 12 años en Cuba.

(Ver Violencias innecesarias con resultado de Lesiones).

2.40 Sanhueza Medina, Jorge Iván; aseador, 26 años.

Esta persona, que fue testigo del caso de los jóvenes quemados, ha sido víctima de numerosos seguimientos por parte de civiles desconocidos e incluso el 14 de agosto fue buscado por estos mismos sujetos en la casa de la abuela de su esposa.

(Ver Parte Especial Caso de los Quemados).

2.41 N.N.; empleada, 47 años.

El día 14 de agosto, cuando la afectada salió de

su trabajo y llegó a la esquina de Real Audiencia y Rey Alberto, vio en la oscuridad un auto estacionado, por lo que cruzó la calle para evitarlo, en ese momento salieron de su interior dos civiles que se acercaron a ella y le pidieron que subiera al vehículo.

Al oír la llamada de los desconocidos, la mujer se negó a hacerles caso, por lo que ellos le dijeron que si no lo hacía tomarían represalias contra sus hijos. Debido a eso accedió, y una vez que estuvo adentro fue violada, mientras la insultaban y la amenazaban con su familia.

Durante toda esa semana recibió llamadas telefónicas amenazándola a ella y a su familia.

Una hija de la afectada había recibido amenazas en el mes de junio de este año, por lo que se presentó en su oportunidad recurso de amparo preventivo. Además, ella participa activamente en un taller de mujeres de la Parroquia de su barrio.

2.42 Novoa Gallegos, José Omar; capacitador sindical, 38 años.

El día 14 de agosto llegaron hasta su casa tres civiles encapuchados, quienes ingresaron en ella y encerraron a toda la familia en una pieza. Al afectado le expresaron que esa era la última advertencia que le hacían.

2.43 Loulet Bilger, Nadine; religiosa, 55 años.

El 17 de agosto a las 0.30 hrs., llegó hasta su domicilio un hombre joven de aproximadamente 20 años que tocó la puerta, al abrirle la afectada este la agredió en la cara con un cortapluma, causándole diversas heridas.

(Ver relato de la situación en Capítulo "Hechos Relevantes" de este mismo Informe).

2.44 Zorondo Avila, Arturo Orlando; fotógrafo, 45 años.

El 17 de agosto, desconocidos le tiraron en su cara un muñeco de trapo con un cordel al cuello y una piedra, con un cartel colgando que decía "Muerte a los agitadores Zorondo familia, esta es la última oportunidad elijan al PC o la vida, empezaremos por el más chico hasta que no quede ni uno" ACHA. El mensaje con la amenaza estaba escrito con letras de diario pegadas formando palabras.

2.45 Hinojosa Sánchez, Ema del Carmen; artesana, 46 años.

El día 19 de agosto, aproximadamente a las 16.30 hrs., fue allanado su domicilio ubicado en Las Perdices, por personal militar fuertemente ar-

mado, con sus rostros pintados de negro y por civiles que llevaban un brazalete y que se identificaron como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones.

La casa de la afectada fue la única allanada en el sector, no se exhibió orden alguna, diciendo que se trataba de un operativo.

Se registraron todas las habitaciones, llevándose del dormitorio de Ema del Carmen diversas revistas de carácter feministas y preguntando al padre de esta, ya que ella no estaba, por el nombre de la persona que ocupaba esa pieza, el que anotaron en un papel.

Cabe hacer presente que la dueña de casa trabaja con un grupo de mujeres en la Vicaría de la Zona Oriente, en un grupo llamado Las Caracolas.

Se presume que este allanamiento se realizó con ocasión del secuestro del coronel de Ejército Mario Haeberle.

2.46 Bello Bodenhofer, Claudio; estudiante de Teatro, 20 años.

2.47 Gazmuri Vieira, Ana María; estudiante de Teatro, 20 años.

El 19 de agosto a las 14 horas, llegaron hasta el domicilio de los afectados en Lo Cañas, efectivos militares, quienes procedieron a allanar la casa como también las vecinas. Hicieron una revisión y se fueron.

Horas más tarde, como a las 18 hrs. volvieron, esta vez acompañados de civiles, los que interrogaron a la empleada acerca de las actividades de los dueños de casa, que no estaban. Al irse se llevaron diversos posters, fotografías y una libreta de la pareja.

En la noche del mismo día, volvieron a ir, preguntando ahora por un hermano de Claudio Bello. La visita se repitió dos veces, a las 20 hrs. y después como a las 24 hrs., ocasiones en que volvieron a registrar la casa. Y en una de ellas obligaron a la empleada de la casa, que era la única que se encontraba en el lugar, a abrir un jardín infantil que funciona en el mismo terreno de la parcela allanada.

Se presume que este allanamiento se realizó con ocasión del secuestro del coronel Haeberle.

2.48 Comunidad Religiosa de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Colegio de la Salle.

El día 20 de agosto, aproximadamente a las 14.20 hrs., llegaron hasta las afueras de la casa de la Comunidad Religiosa, que se encuentra a un costado del Colegio, un grupo de alrededor de 40 militares, en tenida de combate, sin distintivos de rango armados con metralletas y fusiles.

Para ingresar al jardín de la casa, dos de ellos

saltaron el portón que se encontraba cerrado y procedieron a abrirlo por dentro, ingresando al interior otros seis uniformados. Una vez en el lugar fueron advertidos por un empleado que se trataba de un lugar religioso, a lo que hicieron caso omiso. A continuación los efectivos se introdujeron al interior de la vivienda, momento en el cual llegó hasta el lugar el Director de la Comunidad, Hernando Juan Fernando García Budinich, quien les pidió que se identificaran, preguntando quién era el responsable de la patrulla. En respuesta sólo le exhibieron una fotocopia borrosa con una orden amplia de allanamiento emitida por la 2a. Fiscalía Militar, por el secuestro de alguien, sin decir de quien (presumiblemente del coronel Haerberle). A continuación el hermano les pidió que hiciesen abandono de la propiedad, pero los militares continuaron allanando las dependencias de la casa religiosa, entrando en todas ellas, acción que les tomó alrededor de 20 minutos y que pudieron observar numerosos alumnos que a esa hora salían de clases, como también apoderados del Colegio.

Este allanamiento tiene especial relevancia por cuanto el Código de Procedimiento Penal establece normas especiales cuando se trate de lugares religiosos, debiendo el juez que emite la orden "pasar recado de atención a la persona a cuyo cargo estuviere", lo que no se hizo.

En consideración a estos hechos, se presentó querrela por el delito de allanamiento ilegal, ante la 3a. Fiscalía Militar.

2.49 Ale Aravena, Jose Abraham; periodista, dirigente poblacional, 24 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor, José Ale Aravena expone que el día martes 20 de agosto, alrededor de las 23,30 horas, pudo observar un automóvil blanco con un hombre y una mujer en su interior, estacionado frente a su domicilio. El vehículo se encontraba estacionado contra el tránsito. Su casa esta ubicada en calle Maipo, a 50 metros del Regimiento Buin.

El 27 de agosto alrededor de las 16 horas, pudo constatar la presencia de un vehículo pintado color taxi, marca Datsun, patente FN-6166. Un sujeto se encontraba en su interior y otro sentado en su exterior, en el capó. La actitud de los sujetos era de evidente espera, pues se encontraban al frente de su domicilio y su permanencia se extendió por 4 horas.

El amparado hace notar a la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que conoció del recurso de amparo, que la patente de uno de los vehículos que lo han seguido, coincide con la del automóvil indicado en el amparo.

La Central Nacional de Informaciones informó al tribunal que personal de ese servicio de seguri-

dad, no ha participado de los hechos denunciados. Por otra parte, el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, informó a la Corte que no existe ningún vehículo, bajo el código de patente única o inscripción FN-6166.

2.50 Inzunza Zambrano, María Paulina; estudiante, 26 años.

El día 21 de agosto, aproximadamente a las 16,30 hrs. fue allanada la casa donde la afectada arrienda una pieza, la que se encuentra en la comuna de La Reina.

La patrulla militar que efectuó el allanamiento entró directamente a la pieza de ella, y una vez ahí la hicieron salir al patio en compañía de un amigo, con el que se encontraba. Dejándolos bajo la lluvia con un guardia, mientras registraban minuciosamente, incluso sus cuadernos y apuntes de clase.

Ella es hermana de Rodolfo Inzunza, quien está siendo juzgado por la Fiscalía Militar en proceso por Ley Control de Armas y que se encuentra en libertad provisional. Debido a eso, M. Paulina tenía unas cartas enviadas de Suecia, en las que se ofrecía ayuda para los presos políticos, las que hallaron los uniformados. Luego de eso, llamaron a un grupo de civiles que usaban brazaletes verdes con una estrella roja.

Entretanto habían allanado las piezas restantes y en una de ellas encontraron un rifle a postones que pusieron en la cama de ella, junto con sus cuadernos, formando una escena como que estuviese dictando clases. M. Paulina al darse cuenta de lo que ocurría gritó, tratando de alertar al dueño de casa, por lo que los individuos se rieron y sacaron todo.

M. Paulina fue interrogada sobre sus actividades y la situación de su hermano.

Al retirarse, como a las 19.45 hrs., los militares se llevaron una libreta, libros de estudios, revistas, la suma de \$ 2.000, tarjetas, cartas y cuadernos de la estudiante. Además, pasaron a hablar con la dueña de casa y le dijeron que no le arrendara más, porque ella era "un cacho".

2.51 Martínez Ortiz, Ana Julia; dueña de casa.

Don José González Erazo interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, en el de su cónyuge, y por sus 4 hijos, donde expone que el 26 de agosto alrededor de las 11 horas, su domicilio ubicado en calle Victoria 3150, Población El Vivero, fue allanado por civiles que se identificaron como agentes de la Policía de Investigaciones y que se movilizaban en una camioneta Datsun doble cabina, amarilla.

Los agentes, con agresividad interrogaron a doña Ana Martínez, única moradora de la casa que

se encontraba presente, acerca de su vinculación con actividades de protesta en el sector y con el presidente del Sindicato Independiente N° 2 de la Construcción de Maipú. Le señalaron que existía una denuncia en su contra consistente en que un furgón amarillo habría sacado unos bultos del inmueble a altas horas de la noche. Esta denuncia la habría hecho —según dijeron los agentes— una sobrina de la amparada, de nombre Rosa Salinas, hecho que a raíz de posteriores conversaciones con ella, se estableció que era falso.

Durante el allanamiento, la amparada resultó maltratada de hecho y de palabra y se le imputó estar ocultando información y que su estado (enferma) delataría tal ocultamiento.

2.52 González Jiménez, César Iván; cesante, 21 años.

El 26 de agosto, alrededor de las 17 hrs., llegaron hasta la casa del afectado personal del Ejército, Central Nacional de Informaciones e Investigaciones, quienes realizaban un allanamiento en el sector.

Una vez en el lugar revisaron la vivienda y específicamente la pieza de César. En el mismo sitio hay otras dos casas donde viven sus hermanos casados, las que también registraron.

Los uniformados y agentes de seguridad señalaron que habían sacado de la habitación de César dos manuales del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Los efectivos de Investigaciones permanecieron en el lugar alrededor de tres horas, en espera de que llegase César González, intervalo en que interrogaban a los demás habitantes acerca de unas reuniones que los policías afirmaban se realizaban allí.

2.53 Parra Morales, Osvaldo Guillermo; doctor en Ciencias Políticas, 33 años.

El 27 de agosto, alrededor del medio día, un grupo de civiles que expresaron verbalmente pertenecer a la C.N.I. allanaron la vivienda que el afectado comparte con su madre. En esos momentos, sólo se encontraba en la casa un arrendatario de la misma, a quien los agentes —luego de revisar exhaustivamente el dormitorio de Osvaldo Parra— hicieron firmar un papel que contenía una nómina de los libros que retiraron.

El día anterior habían sido detenidos por agentes de la C.N.I. tres amigos de Osvaldo Parra, quienes durante su permanencia en el recinto del organismo de seguridad ubicado en Avenida Santa María N° 1453, habían sido reiteradamente interrogados acerca de su persona ya que él les había proporcionado una declaración del F.P.M.R. refe-

rida al secuestro del coronel Haeberle; comunicación que circuló profusamente en Santiago.

Nota: Ver en Arrestos Individuales: Acevedo Jones, Miguel Angel y otros.

2.54 Rojas Olea, Manuel Esteban; estudiante enseñanza media, 15 años.

El 27 de agosto alrededor de las 13 horas, el menor transitaba por calle Cumming, junto a dos compañeros de curso, siendo sorpresivamente interceptado por dos civiles que dijeron ser de Investigaciones y quienes lo conminaron —tomándolo de la chaqueta— a caminar junto a ellos.

Mientras caminaban, los civiles le dijeron que dijera la verdad sino sería llevado al cuartel de Investigaciones. Le preguntaron su nombre completo y su número de teléfono, y lo amenazaron diciéndole que no se metiera en nada, "que los marxistas lo utilizaban". Mientras lo amenazaban, le dieron golpes de puño en el estómago y palmazos en el rostro.

Antes de que se le permitiera marcharse, los civiles lo volvieron a amenazar, diciéndole que lo ocurrido era "un pequeño amedrentamiento".

2.55 Cordero Carvajal, Ramón Aurelio; contador, 36 años.

Durante la última semana de agosto, se recibieron en la casa del afectado varias comunicaciones telefónicas, en las que le proferían amenazas a él y su esposa.

Las llamadas eran hechas por una voz femenina en altas horas de la noche. En una ocasión en que contestó la cónyuge de Cordero, dijeron "te ubicamos, ya sabemos quien eres", en otra oportunidad dejaron el siguiente recado: "les pillamos las armas".

Ramón Cordero fue dirigente estudiantil hasta el año 1973 y la esposa de este, quien es técnico laboratorista trabajó con el Dr. Alvaro Reyes, quien está encargado reo en el proceso de la Clínica Chiloé.

b. Amedrentamientos en Provincias.

Antofagasta.

Valenzuela, Felipe; presidente del Colegio de Profesores, integrante de la Comisión de Derechos Humanos, abogado y profesor.

Fue interpuesto un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta en favor del dirigente regional de Profesores, ante las reiteradas amenazas recibidas en su contra a través de anónimos y llamadas telefónicas.

El escrito fue presentado el día 16 de agosto y en él se da cuenta de la recepción por parte del afectado de reiteradas cartas anónimas, escritas con recortes de revistas y diarios, en las cuales se le amenaza de muerte, aludiendo su defensa en el caso de la joven baleada y golpeada por carabineros, Ana María Cuevas León, quien fuera detenida al sorprenderse rayando muros.

Navarro Figueroa, Doris.

La afectada recurrió de protección en su favor ante la Corte de Apelaciones de la ciudad, el día 18 de agosto, en consideración a los siguientes hechos:

El día 14 de agosto, siendo aproximadamente las 12 horas y en circunstancias que se encontraba en la Plaza Colón con el objeto de concurrir junto a otras personas hasta la Corte de Apelaciones a fin de hacer entrega de una carta en el tribunal a nombre de los familiares de los presos políticos, un funcionario de carabineros lo amenazó con formularle cargos por cualquier motivo ante la Justicia.

El funcionario se encontraba de civil y fue identificado por la afectada, dado que el 1º de mayo del presente año ella fue detenida a la salida de una misa en homenaje a los trabajadores y llevada hasta el centro policial donde se hallaba el mismo carabinero el cual procedió a insultarla.

Copiapó

Villegas González, Erick; presidente del Partido Demócrata Cristiano y de la Comisión de Derechos Humanos y abogado del Obispado de Copiapó.

El día 22 de agosto, desconocidos que se desplazaban en un automóvil, destrozaron el vidrio trasero del vehículo del profesional, que se encontraba estacionado frente a su casa.

Los desconocidos pasaron aproximadamente a las 8:30 en forma lenta frente a su domicilio y con un objeto envuelto en trapos golpearon el vidrio el cual quedó totalmente destrozado.

Erick Villegas presentó denuncia respectiva ante Carabineros, con el objeto que se investigue este nuevo amedrentamiento que sufriera.

El hecho sucedió un día después que finalizara la protección ordenada por la Corte Suprema de Justicia al ser acogido un recurso de protección en fallo de segunda instancia por cuatro votos en su favor y en contra del Alcalde de Copiapó, Carlos Porcile Valenzuela.

CIEDE: Centro de Investigación y Estudios para la Democracia.

El día 30 de agosto fueron allanadas las oficinas

de dicho organismo, provocando alarma pública, al llegar a las 13.35 horas un contingente de 15 carabineros hasta las oficinas, fuertemente armados, manifestando que existían "presunciones de la existencia de armas en ese sitio".

Carabineros produjo varios destrozos en las habitaciones del CIEDE, ubicadas en calle Maipú 515, donde se rompieron muros, el piso de cuatro habitaciones, la tapa de alcantarillado y una pared recién pintada y reparada.

La policía uniformada actuó bajo una orden expedida por la justicia militar —según exhibición de ésta— con el objeto de ubicar posibles armas, que formarían parte de los arsenales encontrados en la provincia de Huasco en días pasados.

Pese a la minuciosidad de la operación, carabineros procedió a retirarse sin haber encontrado motivos para la incautación del material.

Alto del Carmen (Copiapó)

Fue interpuesto un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Copiapó por Roberto Eduardo Stack Henríquez, en su favor y de otras 23 personas, entre ellas 11 menores de edad, y en contra de carabineros de Alto del Carmen y del Retén de Carabineros de San Félix, según los siguientes hechos:

Todas las personas amparadas forman parte de una comunidad, la cual es conocida como Comunidad Cristiana Retamo, residiendo en dicha localidad desde el 17 de abril de 1985 donde arriendan un predio agrícola el cual trabajan en comunidad, subsistiendo económicamente de lo que produce la tierra y las artesanías que fabrican. Además cumplen una labor espiritual dedicándose a la oración.

A contar del 28 de agosto han recibido visitas reiteradas de personas de civil o uniformada, armados. El día 28 de agosto a las 16 horas un civil armado, que se identificó como perteneciente a carabineros de la Tenencia de Alto del Carmen, les presentó un cuestionario que debieron responder, sobre sus actividades personales y privadas. El día 1º de septiembre a las 15 horas, dos civiles armados, uno de ellos el mismo de la primera visita, que se identificaron como carabineros, realizaron nuevos interrogatorios, sobre si tenían familiares en las Fuerzas Armadas, cuanto tiempo pensaban permanecer y sobre sus medios de subsistencia.

El día 2 de septiembre a las 10:30 horas un jeep y un auto particular con carabineros, uno de ellos el teniente de Alto del Carmen y otro identificado como sargento del retén San Félix, realizaron un nuevo cuestionario, esta vez sobre tendencias políticas y profesionales; tipo de permanencia en el lugar (temporal o definitiva); medios de subsistencia; propiedad del predio; viajes al extranjero de

los integrantes de la comunidad y relaciones con el Obispado de Copiapó.

En esa oportunidad el Sargento Candia de San Félix, les comunicó perentoriamente que debían avisar cualquier movimiento de entrada o salida del lugar de residencia de cualquier miembro de la comunidad, a la Tenencia del lugar. Además se les solicitó la nómina de todas las personas de la comunidad y sus anteriores direcciones.

Posteriormente les solicitaron autorización para revisar un socavón antiguo existente en la vivienda que antiguamente estaba destinada a bodegas de vinos. También el teniente acompañado de uno de los moradores revisó la totalidad de las dependencias incluyendo hornos, habitaciones y el corral.

En aquella oportunidad se retiraron sin levantar acta de la inspección, manifestando que estaba todo bien.

Pocas horas después (19 horas) se estacionó a 30 mts. de la vivienda, un jeep de carabineros del retén de San Félix, en cuyo interior se encontraba el Sargento Candia y otro uniformado, permaneciendo en el lugar, con las luces apagadas hasta las 20:30 horas, observando las viviendas, provocando alarma y temor entre los comuneros.

El recurso de amparo preventivo, Rol 19260, quedó interpuesto el día 5 de septiembre solicitando en el Primer Otrosí, oficio al retén de San Félix, a la Tenencia de Carabineros de Alto del Carmen y a la 5a. Comisaría de Vallenar y Prefectura de Carabineros de Copiapó a fin de que informara acerca de los fundamentos legales de las actuaciones que tuvo carabineros en contra de esa comunidad, indicando si existía alguna denuncia concreta, si existía alguna orden de investigar en contra de ellos y sobre qué tipo de información estaban recogiendo y con qué fines.

Con fecha 6 de septiembre se acogió tramitación y se solicitó oficios a Carabineros de Vallenar, obteniendo por respuesta el oficio N° 734 del 9 de septiembre en el cual la unidad policial de Vallenar informa que en cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente impone a Carabineros de Chile, el personal de esas unidades está procediendo a efectuar un empadronamiento de la comuna aludida.

Finalmente se hace presente que tales funciones se hacen en estricto cumplimiento al D.S. 3.735 de fecha 1° de junio 1927 en actual vigencia.

Con fecha 15 de septiembre la Corte de Apelaciones de Copiapó finalmente resuelve rechazar el recurso presentado rol 19260 en favor de Roberto Eduardo Stack Henríquez y otras.

Curicó.

Reyes Bravo, Juan Fernando; presidente Federación Campesina "El Roto Chileno".

El día 9 de agosto fue interpuesto un recurso de amparo preventivo en favor del presidente de la Federación Campesina "El Roto Chileno", Juan Reyes B. y de sus hijos, Juan Carlos, Luz María y Víctor Hugo Reyes Durán, de 22, 18 y 17 años respectivamente, en razón a los siguientes hechos:

En los primeros días del mes de julio, su domicilio fue allanado por efectivos de carabineros y de seguridad, quienes, sin orden alguna, concurren en varias oportunidades con el fin de detenerlos. Esta circunstancia motivó la presentación de un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Talca, Rol 188.321, la que después de recibir informes de diversos organismos policiales que señalaban que no existía ninguna orden de detención en contra de ellos, procedió a rechazar el recurso.

Ante la respuesta de no existir orden de detención en su contra y como los allanamientos no habían continuado, el amparado y sus hijos, en los primeros días de agosto, regresaron a su casa.

El día lunes 4 de agosto salió a trabajar y ese mismo día, a las 0:30 horas de la madrugada, nuevamente se apersonaron efectivos de seguridad preguntan por él y posteriormente allanan la casa.

Al día siguiente y en conocimiento de la situación resolvió no volver a su domicilio al igual que sus hijos mayores, siendo nuevamente allanada la vivienda alrededor de las 3 de la madrugada, por ocho individuos vestidos de civil que cubrían sus rostros con bufandas. No exhibieron orden alguna y cuando la dueña de casa se las pidió, recibió por respuesta un empujón e insultos. Ella procedió a mostrarle copia de la sentencia de la Corte donde se establecía que no había orden de detención en contra de su esposo e hijos, a la que no dieron ninguna importancia.

En momentos que se retiraban le advirtieron a la esposa que cuando lo encontraran "le darán duro".

El recurso de amparo interpuesto con fecha 9 de agosto, fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Talca el 2 de septiembre en consideración "a que los antecedentes allegados a estos autos, no aparece que los amparados sufran ilegalmente privación, perturbación o amenaza en su derecho a la libertad personal y seguridad individual que autoricen para dictar medidas conducentes sobre el particular". Sin perjuicio de lo anterior, se instruyó remitir al Juzgado del Crimen de turno en Curicó, a fin de que se dé inicio al sumario correspondiente y se investiguen los hechos que dieron pie al recurso, en especial la violación de domicilio referida.

Concepción.

Comisión de Derechos Humanos.

El día 3 de agosto, desconocidos ingresaron en horas de la noche a las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos de Concepción, ubicados en San Martín 857, procediendo a revisar la documentación, vaciar los cajones que contenía material de trabajo y esparcir parafina en torno a una estufa.

No se consignó sustracción de bienes materiales.

La directiva de dicho organismo hizo denuncia pública acerca de lo sucedido.

Temuco.

Maturana, Renato; abogado, dirigente CDH de Temuco.

Saffirio, René; presidente de la Democracia Cristiana de Temuco.

Con vigilancia en sus domicilios dispuesta por el Prefecto de Carabineros de Temuco, permanecieron los abogados Maturana y Saffirio a raíz de denuncia hecha llegar por el Consejo Regional del Colegio de Abogados al Intendente Regional, Prefecto de Carabineros de Cautín y Comisión Asesora del Gobierno en materia de Derechos Humanos, dando cuenta de reiteradas amenazas de muerte, vía telefónica y postal en contra de los dos abogados que laboran en el ámbito de los Derechos Humanos, las cuales se habían intensificado en las últimas semanas.

Puerto Natales.

Rodríguez Avendaño, Benjamín; pastor Metodista, Presidente Comisión de Derechos Humanos de Puerto Natales.

Un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, quedó interpuesto, el día 22 de agosto, en favor de Benjamín Rodríguez Avendaño, en consideración a los siguientes hechos:

El día 19 de agosto, siendo las 22 horas en circunstancias en que el afectado hacía abandono de su hogar para dirigirse al Templo Metodista ubicado a escasos metros de su domicilio, junto a tres personas jóvenes; se percataron que en el antejardín de la morada y cerca del medidor del gas había un paquete envuelto en papel de regalo, el que fue recogido por los jóvenes y al desarmarlo comprobaron que contenía un tubo plástico con un líquido en su interior, dos pilas, un reloj pequeño de cuarzo, conectados por medio de cables de colores rojos y blancos. Este los hizo suponer que se trataba de un artefacto explosivo, por lo que decidieron dar aviso a la Comisaría de

Carabineros de la ciudad de Puerto Natales. Los policías concurren al lugar de los hechos comprobando que se trataba de una bomba casera simulada.

Es de suponer que ese acto tenía por objeto producir efectos intimidatorios a su persona y perturbar su integridad psíquica.

Con fecha 16 de octubre, la Corte de Apelaciones de Punta Arenas dio lugar al recurso de protección ordenando "un resguardo del derecho a su integridad psíquica, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones prestarán atención preferencial a las denuncias que se pongan en su conocimiento y que comprometan al aludido derecho de esta persona, debiendo brindarle en el acto la protección que las circunstancias requieran y practicar de inmediato todas las diligencias tendientes a la comprobación de los hechos, constituyéndose en el sitio mismo de los acontecimientos si fuese necesario y sin perjuicio de remitir la comunicación competente, darán cuenta de lo actuado en esta corte dentro de las 24 horas siguientes a la denuncia".

III. Apremios ilegítimos

- 3.1 Berríos Paredes, Sergio Enrique; obrero, 56 años.
- 3.2 Concha González, Jorge Enrique; mecánico, 36 años.
- 3.3 Flores Castillo, Pablo Esteban; cesante, 25 años.
- 3.4 Malbrich Baltra, Alfredo Bruno; programador, 35 años.
- 3.5 Márquez Miranda, Juan de Dios.
- 3.6 Moya Escanilla, Italo Marcelo; obrero, 21 años.
- 3.7 Moya Toro, José Abelardo; fotograbador, 40 años.
- 3.8 Pascual Arias, Rafael; 27 años.
- 3.9 Ascencio Pardo, Nelson Exequiel; patrón de pesca.
- 3.10 Castro Cádiz, Alex Armando; tripulante.
- 3.11 Fortte Barrios, Yuri Iván; tripulante, 25 años.
- 3.12 Gómez Rogers, Mauricio; tripulante, 34 años.
- 3.13 Manzano Violdo, Carlos Boris; tripulante.
- 3.14 Saavedra Silva, Mardoqueo; tripulante.
- 3.15 Buschmann Silva, Sergio; actor, 44 años.
- 3.16 Lira Matus, Diego Iván; obrero, 35 años.
- 3.17 Niedbalski Ajagan, Eduardo Aníbal; chofer mecánico, 31 años.
- 3.18 Carvajal Villalobos, Juan de Dios; cesante, 23 años.

Por todas estas personas, detenidas en relación al hallazgo de armas en la 3a. Región del país, se interpuso una querrela por el delito de apremios ilegítimos, en la que se solicita al tribunal que se constituya en los centros penitenciarios para que se tome declaración a los detenidos sobre los tormentos a que fueron sometidos durante su permanencia en recintos de la Central Nacional de Informaciones.

Salvo Juan Carvajal Villalobos, que se encuentra en libertad, todos los demás individualizados se

encuentran reclusos en la Penitenciaría de Santiago.

Para mayor información ver "Hallazgo de arsenales en el Norte y Centro del país" en Capítulo "Hechos relevantes" y "Arrestos con ocasión de ingreso clandestino de armas en la Tercera Región" en la primera parte de este capítulo.

3.19 Vásquez Nico, Alan Alfredo; cesante, 17 años.

Detenido el 3 de agosto, por un carabnero de civil acompañado de otros 4 individuos. Al ser detenido, fue encañonado con un revólver y golpeado ferozmente. Conducido a la Prefectura de Carabineros Lo Prado. Allí fue amarrado de pies y manos, y luego golpeado por el mismo grupo aprehensor. Después de esta segunda paliza, fue entregado a dos policías de uniforme, quienes luego de ponerlo contra una pared, manteniéndolo siempre amarrado de pies y manos, lo golpearon en distintas partes del cuerpo. Uno de los policías, al percatarse que el afectado sangraba de la cabeza, detuvo el castigo y lo llevó a lavarse la cara.

(Ver Arrestos Individuales).

3.20 Valdés Cofré, Héctor Manuel; secretario del Sindicato de Trabajadores Transitorios de San Bernardo, obrero del POJH, 29 años.

Detenido por efectivos de Investigaciones, el 4 de agosto, alrededor de las 11 horas, siendo conducido en un vehículo amarillo, al Cuartel de Investigaciones de San Bernardo.

En el recinto policial, fue interrogado acerca de sus presuntos contactos políticos, de sus actividades sindicales, y sobre quienes dirijan las actividades sindicales.

Mientras era interrogado, sus aprehensores le propinaban golpes de mano en la cabeza y

en los oídos, resultando con lesiones en el oído izquierdo.

3.21 Miño Pérez, Eduardo Segundo; taxista, 35 años.

Detenido por civiles desconocidos el 18 agosto, en momentos en que transitaba junto a familiares por Avda. República, siendo subido a un automóvil Datsun Blue Bird, color crema, donde viajaban dos individuos.

A continuación, en el interior del automóvil se le ordenó tenderse en el asiento de atrás con la cabeza hacia el suelo, donde fue vendado y se le colocaron esposas, tapándole con una frazada.

Luego de andar aproximadamente 30 minutos en el auto llegaron a un lugar, en que se bajó al afectado y en medio de golpes de puño y pies se le introdujo a un inmueble, en ese lugar se le sentó en una silla. En esa posición recibió de inmediato golpes con un objeto, al parecer forrado en goma, y golpes de puño, empezando de esa manera el interrogatorio acerca de sus actividades políticas. Luego le colocaron corriente en varios puntos de la espalda y en los tobillos.

Los sujetos que lo interrogaban lo hicieron por espacio de varias horas, en las que continuaron golpeándolo en diversas partes del cuerpo.

En la noche del mismo día de su detención, Eduardo Miño fue sacado del recinto donde había permanecido detenido y subido a un vehículo, el que después de dar varias vueltas y siendo las 1:30 hrs. del día 19 de agosto, se detuvo en la esquina de calle Maule con San Isidro, lugar en que se le obligó a descender y alejarse de él corriendo y sin mirar hacia atrás. En el trayecto se le hizo devolución de sus documentos y sus llaves.

Cabe hacer notar que mediante examen médico se comprobaron las siguientes lesiones a Eduardo Miño: Equimosis múltiples de la región fronto parietal derecha, frontal izquierda, palpebral izquierda, equimosis lineales de la cara anterior del hombro izquierdo y equimosis extensos de ambas zonas escapulares y de la región vertebral tercio medio del tórax. Hematomas extensos de cara anterior tercio inferior muslo izquierdo con pequeña herida contusa y de la cara posterior tercio inferior del muslo derecho. Equimosis cara anterior de ambos muslos. Los diagnósticos por ambas lesiones fueron: Contusiones múltiples y reacción de angustia.

En atención a los hechos recién relatados se interpuso querrela por los delitos de secuestro, lesiones y amenazas ante el 12º Juzgado del Crimen de Santiago.

IV. Violencias innecesarias con resultados de lesiones

a. En Santiago.

4.1 Quilagaiza Jara, Jaime; cesante, 21 años.

Golpeado por efectivos de Gendarmería, el 1 de agosto, en momentos que se encontraba en los Tribunales de Justicia, junto a un número indeterminado de personas que habían concurrido al lugar con el fin de entregar una carta al Pte. de la Corte Suprema, don Rafael Retamal, en relación al caso de los jóvenes quemados por efectivos militares el 2 de julio del año en curso.

En los momentos que procedía a retirarse del edificio señalado, fue agredido por los gendarmes, quienes lo botaron y luego, a empujones y a golpes, lo sacaron fuera de los tribunales. Una vez en la calle, fue detenido por efectivos de Carabineros.

Fue conducido a la Primera Comisaría de Carabineros, y luego llevado por los mismos policías, a la Posta Central de la Asistencia Pública, donde se le diagnosticó lesiones leves.

4.2 Acuña Cisternas, Juan Antonio; obrero del POJH, 22 años.

El viernes 1 de agosto, en horas de la noche, se realizó en la Población Santa Julia una manifestación en protesta por las acciones represivas llevadas a cabo por el gobierno durante el último tiempo. En la oportunidad se efectuaron mítines, se levantaron barricadas y se encendieron velas en las calles.

Hasta el lugar llegaron efectivos de Carabineros los que disolvieron a los pobladores. Juan Acuña fue golpeado por los uniformados, recibiendo golpes de bastones en diversas partes del cuerpo y resultando con heridas contusas en la cabeza y el rostro.

4.3 López Gómez, Luis Javier; estudiante de Laboratorista Dental, 23 años.

El afectado fue detenido por funcionarios de Gendarmería el 6 de agosto, en los momentos que en el Palacio de Los Tribunales de Justicia se realizaba una manifestación organizada por el movimiento "Mujeres por la Vida", para solidarizar con el Cardenal Juan Francisco Fresno.

En la oportunidad, además de entregarse una carta dirigida a los integrantes de la Corte Suprema, los participantes entonaron la canción Nacional y gritaron pidiendo Justicia, siendo reprimidos por los funcionarios de Gendarmería, los cuales cumplen labores de vigilancia en los Tribunales. Luis López, además de ser detenido, resultó con un traumatismo en la rodilla derecha, lesión que fue certificada en la Posta Central, recinto al cual fue conducido por efectivos de Carabineros de la Primera Comisaría, unidad policial a la que habían sido trasladados los detenidos.

(Ver en Arrestos en manifestaciones colectivas: López Gómez, Luis Javier).

4.4 Sanhueza Cardemil, Pablo Cristian; estudiante IPS, 24 años.

El pasado 7 de agosto, alrededor de las 15:30 hrs., cuando el estudiante caminaba por las cercanías del Campus Andrés Bello de la Universidad de Chile, fue detenido por carabineros que se encontraban en el lugar, en atención a una manifestación que se desarrollaba en ese centro de estudios.

Además de aprehenderlo, los efectivos policiales lo golpearon con los pies en los testículos y lo subieron al carro lanza-gases, en que se movilizaban. Allí le preguntaron por sus actividades, volviendo a golpearlo, esta vez en la cabeza. Fue dejado en libertad un rato después desde el mismo vehículo.

Como resultado de los golpes recibidos se le

diagnosticó contusión testicular.
(Ver Capítulo Arrestos Colectivos).

4.5 Masbernat Cambiaso, Daniel Antonio; comerciante, 18 años.

Golpeado el 9 de agosto, en el interior de una vivienda ubicada en la Población Eneas Gonel, por un efectivo de Carabineros que le dio reiterados golpes con su bastón policial, en todo el cuerpo, principalmente en la cabeza.

En estado inconsciente, fue conducido en ambulancia a la Posta del Hospital Joaquín Aguirre donde fue atendido de las lesiones y heridas con que resultó.

(Ver Capítulo de Arrestos Individuales).

4.6 Sasiain Vasallo, Rita Pilar; 25 años.

El día 13 de agosto, alrededor de las 16 hrs., la afectada fue interceptada por un civil, quien le preguntó ¿Ud. es Rita?, al responder afirmativamente, el desconocido agregó "¿dónde está?". Ante lo cual ella lo miró sin responder, por lo que el individuo acercó la mano a su mejilla y ella sintió algo frío. Cuando él se fue, Rita se tocó la cara y pudo notar que tenía sangre. Antes de retirarse el hombre le dijo "la próxima son los dos niños y el papá".

Como resultado de la agresión se le diagnosticó herida cortante superficial en la mejilla izquierda.

Cabe agregar que la víctima había retornado al país el 21 de mayo de este año en compañía de su familia, procedente de Cuba.

(Ver Capítulo de Amedrentamientos en Santiago).

4.7 González Soto, José Victorino; cesante, 19 años.

4.8 González Lagos, Carlos Hernán; fletero, 27 años.

El día 16 de agosto de este año, alrededor de las 11:30 hrs., los afectados fueron heridos a bala por efectivos de Carabineros que realizaban un operativo en la Población Lo Valledor Norte de San Miguel, lugar donde tienen sus domicilios.

José Victorino González Soto fue herido a bala en el brazo izquierdo por carabineros que se encontraban apostados en los techos de las casas vecinas a la que él se encontraba, en circunstancias que intentaba pasar al sitio contiguo a esa vivienda. Posteriormente fue detenido y puesto a disposición de la Fiscalía Militar, tribunal que dispuso su libertad incondicional por falta de méritos.

En la misma oportunidad resultó herido Carlos González Lagos, quien en momentos que transitaba en dirección a su trabajo fue alcanzado por una bala de carabineros, la que luego de rebotar en una piedra, se alojó en su muslo izquierdo. A continua-

ción fue aprehendido por Carabineros y trasladado a la 11^o Comisaría, desde donde fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, recuperando su libertad, en forma incondicional el 20 de agosto.

(Ver Capítulos de Arrestos Individuales; González Lagos, Carlos Hernán).

4.9 Quiñones Arenas, David Orlando, estudiante, 18 años.

Detenido por Carabineros el 23 de agosto, aproximadamente a las 10:30 hrs., en cercanías de su domicilio.

El afectado fue golpeado por los efectivos policiales que lo detuvieron, haciéndole sangrar la boca y la nariz, quienes además le apretaron el cuello y le obligaron a repetir "que estaban en guerra".

Después de los maltratos, el joven fue llevado a la Comisaría Santa Adriana, desde donde fue puesto en libertad.

(Ver Capítulo Arrestos Individuales).

4.10 Godoy Silva, Raúl Angel; cesante, integrante Comisión de Derechos Humanos Ricardo Weibel, Parroquia La Viñita, 17 años.

Detenido por Carabineros el 25 de agosto, a las 14 hrs., en calle Zapadores de esta ciudad.

Al momento de su detención fue golpeado con los puños por los carabineros aprehensores, los que posteriormente lo subieron al furgón en que se movilizaban.

Al llegar a la Tenencia Santos Ossa, hasta donde fue conducido, los carabineros volvieron a golpearlo en diversas partes del cuerpo, en especial en los genitales, por lo que cayó al suelo, lugar en que fue pateado.

Se le dejó en libertad pocas horas después de su detención, sin formular cargo alguno en su contra.

(Ver Capítulo de Arrestos Individuales).

4.11 Pascal Cheethan, Cristóbal; estudiante universitario, 21 años.

Golpeado el 26 de agosto por los gendarmes de los Tribunales de Justicia, en momentos que junto a otros estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, expresaba su rechazo a la detención de dos profesores de la Facultad indicada. Los profesores Gonzalo Figueroa y Jorge Ovalle, fueron detenidos en su calidad de directores de la Revista Cauce, acusados de ofensas a las Fuerzas Armadas.

El afectado, después de la golpiza que le propinaron los Gendarmes, se presentó ante el Presidente de la Corte Suprema, Don Rafael Retamal, quien quedó impresionado por el estado del herido. El magistrado recomendó a los estudiantes que interpusieran una querrela por el delito de lesiones.

4.12 Ayala Romero, Juan Ramón; comerciante feria, 27 años.

El 27 de agosto alrededor de las 18:30 horas, Don Juan Ayala Romero transitaba por calle Borgoño esquina Santa María —lugar en el cual existe un cuartel de la CNI— en un triciclo en que transportaba un tonel con miel. De improviso fue interceptado por unos 10 civiles que dijeron ser policías y que le pidieron sus documentos.

Sin que mediara motivo alguno, los civiles procedieron a propinarle golpes de pie y puño. Lo botaron del triciclo y lo colocaron contra un muro siendo golpeado con un palo.

Luego de la golpiza, le desinflaron las ruedas del triciclo y revisaron el barril con miel. Posteriormente le devolvieron sus documentos y le dieron "3 tiempos" para alejarse del lugar.

Juan Ayala Romero concurrió a un centro asistencial de la Asistencia Pública, donde fue tratado de las lesiones y heridas que le provocaron los golpes.

4.13 Lobos Manquel Eduardo Alberto; estudiante enseñanza media, 16 años.

4.14 Huaiquimilla Manquel, Cristian Luis; comerciante ambulante, 20 años.

Ambos fueron detenidos el 28 de agosto, en el interior de la Población La Bandera, por efectivos de investigaciones que procedieron a golpearlos con las culatas de sus armas. Introducidos a un automóvil continuaron golpeándolos.

Posteriormente los civiles entregaron a los jóvenes a efectivos de Carabineros, quienes a su vez procedieron a golpear nuevamente a los dos detenidos.

Al salir en libertad, Eduardo Lobos concurrió a la Posta Central de la Asistencia Pública donde fue atendido por las lesiones con que resultó al ser detenido.

4.15 Olguín Uriarte, Carlos Alberto; estudiante, 18 años.

Fue detenido por Carabineros el 30 de agosto, aproximadamente a las 12 hrs., cuando se encontraba junto a unos amigos en la Plaza de Buin.

Al momento de ser aprehendido fue golpeado por los policías con la culata de sus metralletas en las costillas y al subirlo a uno de los furgones de la Institución le dieron una patada en las piernas. Fue conducido a una Comisaría donde fue dejado en libertad dos horas más tarde.

Debido a los golpes recibidos se le diagnosticó contusión parrilla costal.

(Ver Capítulo de Arrestos Individuales).

b. En Provincias.

Chillán.

Arellano Yáñez, Hugo Hernán; 24 años, artesano.

Fue detenido el día 17 de agosto en las siguientes circunstancias:

Aproximadamente a las 23 horas se dirigía, junto a unos amigos, a su domicilio y encontrándose muy cerca de éste, fueron interceptados por una patrulla de carabineros, que les ordenó detenerse. El afectado huyó en dirección de su casa buscando refugio en el antejardín producto de una reacción de temor a la fuerza policial. Carabineros procedió a dispararle provocándole una herida en la pierna derecha, acto seguido su familia salió a ver lo que ocurría, siendo nuevamente agredido a disparos.

El afectado fue sacado encañonado desde su domicilio y trasladado al hospital en calidad de detenido. Posteriormente fue trasladado a la cárcel a disposición del tribunal militar, bajo la acusación de "maltrato de obra a carabineros". Transcurridos dos días (19 de agosto) fue declarado reo por el tribunal.

V. Muertes violentas.

a. Violencia innecesaria con resultado de muerte.

Valdivia.

5.1 Jara Cortés, Carlos; 21 años, trabajador agrícola.

La víctima vivía con sus padres en un predio ubicado en el camino entre Valdivia y Corral donde se encuentra en construcción un camino a cargo de militares.

El día 31 de agosto, siendo las 21:30 horas, Carlos Jara se dirigía a su domicilio, siendo interceptado por dos guardias militares, los cuales procedieron a agredirlo provocándole fractura en la mandíbula y herida en la sien izquierda. El joven intentó arrancar en dirección de su domicilio distante a unos 150 metros, siendo alcanzado por un disparo efectuado por uno de los militares provocándole la muerte casi instantánea.

Su padre que alcanzó a escuchar los gritos con que su hijo lo llamaba salió en su auxilio, siendo repelido con disparos de arma de fuego. Como estaba oscuro no logró percatarse de lo sucedido hasta que volvió al lugar acompañado de sus otros hijos, premunido de una lámpara a parafina, constatando el fallecimiento de su hijo producto de una herida de bala.

Transcurrida una hora aproximadamente llegó al sector un camión militar que a diario conduce a los uniformados a sus cambios de guardia, informándole el padre de la víctima al oficial a cargo de la tropa de lo sucedido.

El ejército resolvió instruir una investigación sumaria, según comunicado entregado días posteriores. Por su parte, el Obispo de la Diócesis de Valdivia, Monseñor Alejandro Jiménez, emitió una declaración refiriéndose al hecho e informando en una de sus partes que no haría el TEDEUM en su

diócesis si no se conocían antecedentes acerca de esta muerte antes del 18 de septiembre.

b. Otras Muertes.

5.2 Malhué Gonzalez, John Patricio; obrero del POJH, 22 años.

Muerto el 4 de agosto a las 07:25 horas a consecuencia de la explosión de un auto-bomba, en calle Emiliano Figueroa casi esquina con la calle Coquimbo, a pocos metros del Regimiento Libertadores, al cual pertenece la patrulla militar del teniente Pedro Fernández Dittus, la que se encuentra involucrada en los hechos que causaron la muerte de Rodrigo Rojas y quemaduras graves a Carmen Gloria Quintana.

La explosión desintegró el cuerpo del joven, destruyó por completo el automóvil, dejó a 3 personas heridas graves y causó múltiples destrozos en 20 casas colindantes.

La identidad del afectado se estableció por su cédula de identidad, la que se encontró en el lugar.

El vehículo había sido robado el 23 de julio por 3 individuos armados en la comuna de San Miguel y la patente que portaba correspondía a otro vehículo robado el día 2 de mayo del año en curso.

La cónyuge del joven muerto manifestó estar desconcertada por lo ocurrido, indicando que junto a su esposo estaban juntando dinero para su segundo parto, el que debería ocurrir por esta fecha.

Informaciones de prensa señalan que un vecino del lugar donde estalló el auto, don Gustavo Ivanovic, dijo: "Minutos antes de la explosión sentimos pasos por la techumbre, se lo conté a los soldados, pero no me hicieron caso". El diario El Mercurio publica una foto del vehículo aún en llamas.

La Central Nacional de Informaciones emitió un comunicado señalando que la bomba correspondía a un artefacto manejado por sistema electrónico, con 15 kilos de explosivos.

La Iglesia Católica, a través de dos Vicarios Generales de Santiago, Monseñor Sergio Valech y Monseñor Cristian Precht, condenó el hecho.

La casa del fallecido, ubicada en calle El Pueblo 5738, Población Pablo Neruda de la comuna de Conchalí, fue allanada a las 09:00 horas del día 4 de agosto por agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes revisaron minuciosamente el inmueble, sin sacar nada de su interior, a excepción de unos documentos de conducir de un amigo del afectado.

5.3 Martínez Rodríguez, Mario Daniel; secretario de Relaciones Exteriores de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Santiago, FEUSACH, y secretario de Finanzas del Consejo de Federaciones de Estudiantes de Chile, CONFECH, 24 años.

Ver relato en Capítulo "Hechos Relevantes..." en este mismo Informe.

VI. Represión universitaria.

Valparaíso.

El día 27 de agosto, alrededor de las 20 horas, un grupo de aproximadamente 70 estudiantes, entre ellos los dirigentes de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Valparaíso, ocuparon las oficinas de la Contraloría de dicha Casa de Estudios, ubicadas en calle 12 de febrero, a escasa distancia de la Casa Central. Mediante comunicado público, los estudiantes señalaron que habían adoptado tal medida para lograr "que se suspendan los sumarios que afectan a 105 alumnos; que se levanten las clausuras que pesan sobre las sedes de los centros de alumnos de Biología, Física y Química; que se reincorpore a Pedro Henríquez, presidente del Centro de Alumnos de su carrera, y que no se aplique el reglamento de disciplina hasta la vigencia del estatuto de

conducta que está redactando la Comisión Jurídica Permanente que integran FEUC-Viña, Asociación Gremial de Académicos y los presidentes de los sindicatos universitarios".

El rector de la Universidad Católica de Valparaíso, Juan Enrique Froemmel, una vez efectuado el desalojo del plantel, interpuso una denuncia ante los Tribunales de Justicia contra los estudiantes que participaron en la toma aludida.

El 30 de agosto, el titular del Sexto Juzgado del Crimen, citó a los dirigentes estudiantiles Hardy Knittel, René Lues y Ana María Olivera, y luego de tomarles la declaración indagatoria determinó su libertad incondicional. La resolución, según señaló, se adoptó debido a que no existían, por el momento, antecedentes suficientes, aclarando que la investigación seguiría su curso.

VII. Requerimientos en contra de ex Senador de la República.

Valparaíso.

Lavanderos Illanes, Jorge: presidente del Proden; ex-senador D.C.

Con fecha 7 de agosto fue citado a declarar ante un ministro de la Corte de Apelaciones, en relación a un requerimiento de la Intendencia Regional por presunta infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado art. 4 letra A, delitos en los que habría incurrido al hablar ante alumnos de la Universidad Santa María, quienes lo invitaron para referirse al tema "Perspectivas económicas en el Chile de

hoy y del futuro" el día 17 de junio. Según la Intendencia Regional, en esa oportunidad Lavanderos habría incitado a la revuelta, la subversión y derrocamiento del gobierno, a la vez que habría expresado términos injuriosos en contra del presidente de la República.

La presentación se basó además en un informe del Rector de la Universidad Santa María, Arturo Niño de Zepeda, quien mediante oficio informó que Lavanderos había ingresado sin autorización a los recintos universitarios.

Tras declarar se le concedió la libertad, debiendo cancelar una fianza de comparecencia.

ESTADISTICA GENERAL

ESTADISTICA GENERAL

(Al 31 de agosto de 1986)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago

Arrestos individuales	61
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	115
Total de arrestos en Santiago	176

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Vallenar	15
Coquimbo	6
Valparaíso	2
San Felipe	1
San Antonio	2
San Fernando	1
Chillán	1
Concepción	1
Valdivia	3
Punta Arenas	2
Total de arrestos individuales en provincias	34

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	
Arica	1
Iquique	5
La Serena	2
Valparaíso	60
Total de arrestos en manifestaciones colectivas en provincias	68

Total de arrestos en provincias	102
---	-----

1.3. Total de arrestos en el país	278
---	-----

1.4. Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por CNI			
1.4.1.1. Arrestos por CNI.....	18	24	42
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.....	—	—	—
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI.....	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI.....	18	24	42
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.....	18	3	21
Más de 5 días.....	—	21	21
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—
Destino			
Libertad.....	11	6	17
Relegados.....	—	—	—
A Campamento Militar.....	—	—	—
Expulsados.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	7	18	25
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—
1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros	150	76	226
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.....	111	76	187
Más de 5 días.....	39	—	39
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—
Destino			
Libertad.....	99	3	102
Relegados.....	—	—	—
A Campamento Militar.....	—	—	—
Expulsados.....	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista.....	22	4	26
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	2	—	2
A Tribunal por falta o contravenciones.....	27	69	96
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	2	1	3
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	2	1	3
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	1	—	1
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	1	2
(*) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos militares	1	1	2
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	1	1	2
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	—	—	—
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	1	2
(*) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.4.5. Arrestos practicados por desconocidos	5	—	5
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	5	—	5
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	5	—	5
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(*) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.5 Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1985

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Total
Total detenidos	114	164	284	1.100	702	1.047	1.195	278	4.884
Plazo del arresto									
Hasta 5 días	112	163	282	1.036	702	994	1.107	218	4.614
Más de 5 días	2	1	2	64	—	53	88	60	270
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Destino									
Libertad	11	48	78	289	82	442	568	125	1.643
Relegados	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	53	103	48	151	90	90	162	55	752
A Tribunal por delito terrorista(*)	2	2	2	24	14	7	4	2	57
A Tribunal por falta o contravenciones	48	11	156	636	516	508	461	96	2.432
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	114	164	284	1.100	702	1.047	1.195	278	4.884

Organismos aprehensores

1.6.1. CNI									
1.6.1.1. Arrestados por CNI	25	9	1	32	12	5	28	42	154
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	6	—	3	—	7	3	—	19
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	25	15	1	35	12	12	31	42	173
1.6.2. Arrestados por Carabineros	82	142	261	998	653	1.006	1.081	226	4.449
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	1	2	8	55	27	11	16	3	123
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	—	1	6	7	3	18	61	2	98
1.6.5. Arrestados por desconocidos	6	4	8	5	7	—	6	5	41
Total de detenidos en el país	114	164	284	1.100	702	1.047	1.195	278	4.884

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.5.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1986

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Total
Total detenidos	37	105	191	693	546	814	675	176	3.237
Plazo del arresto									
Hasta 5 días	37	105	191	629	546	761	587	137	2.993
Más de 5 días	—	—	—	64	—	53	88	39	244
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Destino									
Libertad	9	16	67	228	72	386	449	116	1.343
Relegados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Campamento Militar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Expulsados del país	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Tribunal por delito no terrorista	19	78	29	57	50	44	78	31	386
A Tribunal por delito terrorista(*)	-	-	2	24	4	-	-	2	32
A Tribunal por falta o contravenciones	9	11	93	384	420	384	148	27	1.476
Se ignora al cierre del informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	37	105	191	693	546	814	675	176	3.237

Organismos aprehensores

1.6.1. CNI									
1.6.1.1. Arrestados por CNI	1	2	1	27	12	2	19	18	82
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	-	1	-	-	-	7	3	-	11
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	1	3	1	27	12	9	22	18	93
1.6.2. Arrestados por Carabineros	29	98	174	607	510	780	598	150	2.946
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	1	-	7	51	18	7	16	2	102
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	-	1	3	3	-	18	34	1	60
1.6.5. Arrestados por desconocidos	6	3	6	5	6	-	5	5	36
Total de detenidos en Santiago	37	105	191	693	546	814	675	176	3.237

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.5.2. Resumen de las detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1986

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun	Jul.	Agos.	Total
Total detenidos	77	59	93	407	156	233	520	102	1.647
Plazo del arresto									
Hasta 5 días	75	58	91	407	156	233	520	81	1.621
Más de 5 días	2	1	2	-	-	-	-	21	26
Pendiente al cierre del informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Destino									
Libertad	2	32	11	61	10	56	119	9	300
Relegados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Campamento Militar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Expulsados del país	-	-	-	-	-	-	-	-	-
A Tribunal por delito no terrorista	34	25	19	94	40	46	84	24	366
A Tribunal por delito terrorista(*)	2	2	-	-	10	7	4	-	25
A Tribunal por falta o contravenciones	39	-	63	252	96	124	313	69	956
Se ignora al cierre del informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	77	59	93	407	156	233	520	102	1.647

Organismos aprehensores

1.6.1.	CNI									
1.6.1.1.	Arrestados por CNI	24	7	—	5	—	3	9	24	72
1.6.1.2.	Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	—	5	—	3	—	—	—	—	8
1.6.1.3.	Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI										
		24	12	—	8	—	3	9	24	80
1.6.2.	Arrestados por Carabineros	53	44	87	391	143	226	483	76	1.503
1.6.3.	Arrestados por Investigaciones	—	2	1	4	9	4	—	1	21
1.6.4.	Arrestados por otros organismos militares	—	—	3	4	3	—	27	1	38
1.6.5.	Arrestados por desconocidos	—	1	2	—	1	—	1	—	5
Total de detenidos en provincias										
		77	59	93	407	156	233	520	102	1.647

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	84	85	86	84	85	86	84	85	86
Enero ..	49	76	37	3	55	77	52	131	114
Febrero..	55	65	105	82	252	59	137	317	164
Marzo ..	371	117	191	257	26	93	628	143	284
Abril ...	91	442	693	156	61	407	247	503	1.100
Mayo ...	304	101	546	32	60	156	336	161	702
Junio ...	210	111	814	47	28	233	257	139	1.047
Julio ...	133	407	675	21	55	520	154	462	1.195
Agosto..	217	468	176	81	123	102	298	591	278
Total ...	1.430	1.787	3.237	679	660	1.647	2.109	2.447	4.884

1.7. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas

Arrestos individuales

Total de arrestos

	84		85		86		84		85		86		84		85		86										
	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total	Stgo.	Prov. Total									
Enero	23	3	26	49	29	78	28	72	100	26	-	26	27	26	53	9	5	14	49	3	52	76	55	131	37	77	114
Febrero	40	26	66	19	252	271	28	40	68	15	56	71	46	-	46	77	19	96	55	82	137	65	252	317	105	59	164
Marzo	144	22	166	50	26	76	37	10	47	227	235	462	67	-	67	154	83	237	371	257	628	117	26	143	191	93	284
Abril	71	25	96	55	58	113	132	30	162	20	131	151	387	3	390	561	377	938	91	156	247	442	61	503	693	407	1.100
Mayo	72	11	83	24	31	55	62	30	92	232	21	253	77	29	106	484	126	610	304	32	336	101	60	161	546	156	702
Junio	41	13	54	14	23	37	58	24	82	169	34	203	97	5	102	756	209	965	210	47	257	111	28	139	814	233	1.047
Julio	81	21	102	49	3	52	65	21	86	52	-	52	358	52	410	610	499	1.109	133	21	154	407	55	462	675	520	1.195
Agosto	82	65	147	57	18	75	61	34	95	135	16	151	411	105	516	115	68	183	217	81	298	468	123	591	176	102	278
Total	554	186	740	317	440	757	471	261	732	876	493	1.369	1.470	220	1.690	2.766	1.386	4.152	1.430	679	2.109	1.787	660	2.447	3.237	1.647	4.884

1.8. Arrestos en provincias. (Análisis por regiones)

	Mes de agosto de 1986			Total acumulado en 1986		
	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	—	6	6	12	152	164
2a. Región (Antofagasta)	—	—	—	11	197	208
3a. Región (Atacama)	15	—	15	35	31	66
4a. Región (Coquimbo)	6	2	8	16	28	44
5a. Región (Valparaíso)	5	60	65	85	377	462
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	1	—	1	12	8	20
7a. Región (Maule)	—	—	—	3	—	3
8a. Región (Bío-Bío)	2	—	2	31	294	325
9a. Región (La Araucanía)	—	—	—	30	68	98
10a. Región (Los Lagos)	3	—	3	19	209	228
11a. Región (Aysén)	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes)	2	—	2	7	22	29
Total	34	68	102	261	1.386	1.647

1.9. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno. (Comprende arrestos practicados en el país)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Año 1986									
1. Total de arrestos en el mes	114	164	284	1.100	702	1.047	1.195	278	4.884
2. Libres sin cargo alguno	11	48	78	289	82	442	568	125	1.643
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. A Campamento Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales.	11	48	78	289	82	442	568	125	1.643
PORCENTAJES (0/o)	9,65	29,27	27,46	26,27	11,68	42,22	47,53	44,96	33,64
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	23	79	35	108	59	77	76	24	481
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	48	11	156	636	516	508	461	96	2.432
9. Sub-total (7 + 8)	71	90	191	744	575	585	537	120	2.913
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	82	138	269	1.033	657	1.027	1.105	245	4.556
PORCENTAJES (0/o)	71,93	84,15	94,72	93,91	93,59	98,09	92,47	88,13	93,28
11. Acusados ante Tribunales encargados reos	32	26	15	67	45	20	90	33	328
PORCENTAJES (0/o)	28,07	15,85	5,28	6,09	6,41	1,91	7,53	11,87	6,72
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/o)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	114	164	284	1.100	702	1.047	1.195	278	4.884

1.9.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno. (Comprende arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría)

Año 1986	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
1. Total de arrestos en el mes	37	105	191	693	546	814	675	176	3.237
2. Libres sin cargo alguno	9	16	67	228	72	386	449	116	1.343
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. A Campamento Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	9	16	67	228	72	386	449	116	1.343
PORCENTAJES (0/0)	24,32	15,24	35,08	32,90	13,19	47,42	66,52	65,91	41,49
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	13	71	24	56	34	38	60	22	318
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	9	11	93	384	420	384	148	27	1.476
9. Sub-total (7 + 8)	22	82	117	440	454	422	208	49	1.794
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	31	98	184	668	526	808	657	165	3.137
PORCENTAJES (0/0)	83,78	93,33	96,34	96,39	96,34	99,26	97,33	93,75	96,91
11. Acusados ante Tribunales encargados reos	6	7	7	25	20	6	18	11	100
PORCENTAJES (0/0)	16,22	6,67	3,66	3,61	3,66	0,74	2,67	6,25	3,09
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (0/0)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	37	105	191	693	546	814	675	176	3.237

1.9.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno. (Comprende arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1986	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
1. Total de arrestos en el mes	77	59	93	407	156	233	520	102	1.647
2. Libres sin cargo alguno.	2	32	11	61	10	56	119	9	300
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4. A Campamento Militar	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6. Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales.	2	32	11	61	10	56	119	9	300
PORCENTAJES (o/o)	2,60	54,24	11,83	14,99	6,41	24,03	22,88	8,82	18,21
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno.	10	8	11	52	25	39	16	2	163
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	39	—	63	252	96	124	313	69	956
9. Sub-total (7 + 8)	49	8	74	304	121	163	329	71	1.119
10. Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8).	51	40	85	365	131	219	448	80	1.419
PORCENTAJES (o/o)	66,23	67,80	91,40	89,68	83,97	93,99	86,15	78,43	86,16
11. Acusados ante Tribunales encargados reos	26	19	8	42	25	14	72	22	228
PORCENTAJES (o/o)	33,77	32,20	8,60	10,32	16,03	6,01	13,85	21,57	13,84
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (o/o)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	77	59	93	407	156	233	520	102	1.647

1.10. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista y que han sido encargados reos

Mes	Número de detenidos en el país			Procesados en Tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(*)		
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero	37	77	114	6	26	32	—	2	2
Febrero	105	59	164	7	19	26	—	2	2
Marzo	191	93	284	7	8	15	1	—	1
Abril	693	407	1.100	25	42	67	4	—	4
Mayo	546	156	702	20	25	45	—	7	7
Junio	814	233	1.047	6	14	20	—	3	3
Julio	675	520	1.195	18	72	90	—	4	4
Agosto	176	102	278	11	22	33	—	—	—
Total	3.237	1.647	4.884	100	228	328	5	18	23
Porcentajes (o/o).	(100)	(100)	(100)	(3,09)	(13,84)	(6,72)	(0,15)	(1,09)	(0,47)

(*) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamiento registrados en el mes en Santiago 55
2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período
de los últimos tres años en Santiago.

Mes	1984	1985	1986
Enero	7	16	15
Febrero.....	4	4	9
Marzo	70	18	45
Abril	24	50	48
Mayo.....	24	35	32
Junio.....	36	32	34
Julio	42	69	36
Agosto.....	52	98	55
Total	259	322	274

3. APREMIOS ILEGITIMOS (Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios en Santiago(*) 21

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

- 3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos
en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1984	1985	1986
Enero	8	8	2
Febrero.....	8	3	4
Marzo	3	4	5
Abril	2	7	3
Mayo.....	9	3	3
Junio.....	6	1	11
Julio	14	6	19
Agosto.....	6	6	21
Total	56	38	68

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(*)

Con resultado de muerte	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	15
Con resultado de daños en bienes materiales	—

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1984	1985	1986	1984	1985	1986	1984	1985	1986
Enero	3	1	—	27	11	6	1	1	—
Febrero . . .	1	—	—	14	10	11	—	—	—
Marzo	5	1	2	150	12	34	3	—	1
Abril	2	2	—	9	20	23	—	1	6
Mayo	2	—	1	103	16	37	1	1	2
Junio	—	—	2	30	27	31	—	—	—
Julio	1	—	8	32	9	119	—	—	3
Agosto	1	1	—	84	51	15	—	—	—
Total	15	5	13	449	156	276	5	3	12

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES(*)

	Santiago Provincias Total		
Muertes informadas en enfrentamiento	—	—	—
Muertes producto de violencias innecesarias(**)	—	1	1
Otras muertes	2	—	2

- (*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.
 (**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4., violencias innecesarias en Santiago.

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(*)

Mes	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero . .	—	—	—	—	1	1	1	—	1	1	1	2
Febrero .	—	—	—	—	—	—	2	—	2	2	—	2
Marzo . .	—	—	—	2	—	2	1	—	1	3	—	3
Abril . . .	4	—	4	—	—	—	2	2	4	6	2	8
Mayo . . .	—	—	—	1	1	2	—	—	—	1	1	2
Junio . . .	—	2	2	2	—	2	1	—	1	3	2	5
Julio . . .	—	—	—	8	—	8	3	1	4	11	1	12
Agosto . .	—	—	—	—	1	1	2	—	2	2	1	3
Total . . .	4	2	6	13	3	16	12	3	15	29	8	37

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-agosto 1986 .	4	2	6	13	3	16	12	3	15	29	8	37
Enero-agosto 1985 .	5	2	7	5	2	7	18	6	24	28	10	38
Enero-agosto 1984 .	13	8	21	16	3	19	5	4	9	34	15	49

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero	4 (9)	8 (9)	— (—)	12 (18)
Febrero	12 (32)	7 (10)	14 (14)	33 (56)
Marzo	24 (96)	11 (25)	9 (9)	44 (130)
Abril	53 (543)	21 (38)	8 (8)	82 (589)
Mayo	38 (338)	17 (22)	8 (8)	63 (368)
Junio	47 (427)	9 (14)	5 (5)	61 (446)
Julio	81 (454)	12 (18)	9 (9)	102 (481)
Agosto	37 (155)	12 (26)	15 (190)	64 (371)
Total	296 (2.054)	97 (162)	68 (243)	461 (2.459)

Total en el mismo período en:

1984	285 (701)	95 (160)	47 (51)	427 (912)
1985	181 (1.077)	119 (231)	12 (12)	312 (1.320)

Nota. Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
Totales	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978 en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, ministros en visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontó los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponde a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1986 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Total
Santiago	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—	—	—

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985.

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Total
Santiago	—	—	13	15	—	—	2	28	58
Provincias	6	2	7	15	8	8	—	1	47
Total	6	2	20	30	8	8	2	29	105

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1984.

Lugar de origen	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Total
Santiago	—	—	20	—	—	2	—	3	25
Provincias	—	—	—	6	1	—	—	—	7
Total	—	—	20	6	1	2	—	3	32

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de agosto de 1986
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	109	189	298
En libertad bajo fianza	442	398	840
Total	551	587	1.138

10. CONDENADOS. Cifras en el último día de agosto de 1986
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	31	25	56
Cumpliendo condena de relegación	-	-	-
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	10	46	56
Cumpliendo condena de extrañamiento	4	-	4
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	3	5	8
Total	48	76	124

**11. PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS
Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS.**
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.
Santiago	79	80	80	81	91	104	136	109
Provincias	176	180	177	186	195	181	186	189
Total de procesados en cárceles.	255	260	257	267	286	285	322	298

Condenados	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.
Santiago	31	31	32	31	31	31	31	31
Provincias	13	12	12	11	11	26	25	25
Total de condenados en cárceles.	44	43	44	42	42	57	56	56

Total de prisioneros	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.
Santiago	110	111	112	112	122	135	167	140
Provincias	189	192	189	197	206	207	211	214
Total de prisioneros en el país.	299	303	301	309	328	342	378	354

12. EXILIADOS

12.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de agosto de 1986 88

12.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Total
1986 .	95	22	83	78	40	47	79	88	532
1985 .	23	9	28	10	14	9	28	21	142
1984 .	61	34	52	26	38	34	26	30	309

12.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de agosto de 1986 41

12.4. Otras gestiones realizadas en el mes. 54

12.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año. 234

12.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según listado del Ministerio del Interior 3.721